



En el día de los tres de mayo de mil setecientos y dos.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.**

Consejo de la orden de Comendador Vitor Segura por Cedula que  
 se te dio en excepcion al Sr. Cap. de la Ciudad de Murcia por  
 Cedula mandada a esta Villa de Murcia por don  
 hicose presente en el Ayuntamiento. Un pedimento de don Pedro Segura  
 rria a Capiteador del Sano de esta Villa, en que se pide que se  
 Hora para que se vendan de esta Villa en que dice que a virtud de  
 de tres reales de ob. de cada libra de la obligacion que tiene cada  
 de vender cada libra a cinco y quatro y medio y seis y quatro  
 por mitad de la obligacion y que a virtud de esta orden  
 en el medio año de cada quatro proximo el dho. Honorario  
 de cada cinco y quatro y medio y por lo de el dho. Honorario  
 la Villa se mandado a los de este Ayuntamiento. para que con  
 en tanto de obligacion de resmas y por lo que con un  
 y por sus merced. Vista de la orden y mandaron, sin perjuicio  
 de la orden de esta causa de tres reales de ob. de cada Honorario  
 para que dentro de los segundos de audiencia de lo que  
 se que se den, y con lo que se den a los señores de la orden  
 le Ayuntamiento para poner sobre lo que pide y con un  
 hicose presente en el Ayuntamiento, por mi el presentador, el dho.  
 de la denta de la orden de los señores de la orden de la denta  
 esta Villa y Vista por sus merced, de lo de la denta de la denta  
 atencion a que por el Capitulo quatro del se primero y por  
 de que los fabricantes de aguardiente pagan el dho. dho. de  
 del vino que consumieren a los dho. dho. y que esta Villa de  
 de presencia en virtud de la encubierta. de que tiene tomada  
 con la parte de la denta de la denta de los señores de la denta  
 denta de la denta y por lo de la denta de la denta de la denta  
 del vino de la denta de la denta de la denta de la denta de la denta  
 de la denta de la denta de la denta de la denta de la denta de la denta

